



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ..

RESUELVE:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara, sobre las siguientes cuestiones:

- 1.- Si se encuentra vigente alguna Resolución que permita a los bancos, tanto públicos como privados, limitar o rechazar depósitos de billetes de baja denominación, cobrando comisiones por grandes depósitos de sumas en efectivo.
- 2.- En caso de conocer la existencia de dichas acciones, solicitar al Banco Central de la República Argentina, como organismo rector del sistema financiero, adopte las medidas regulatorias correspondientes para dejar sin efecto dichas acciones.
- 3.- Solicitar al Banco Central de la República Argentina ejerza la fiscalización o control que su cumplimiento exija.
- 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo en conjunto con su fundamentación. –

SUSANA LACIAR
DIPUTADA NACIONAL

Cofirmantes: Dip. HUMBERTO MARCELO ORREGO; Dip. MATIAS TACCETTA; Dip. JOSÉ CARLOS NUÑEZ; Dip. FRANCISCO SANCHEZ; Dip. GERARDO MILMAN; Dip. KARINA BACHEY; Dip. SOHER EI SUKARIA; Dip. PABLO TORELLO; Dip. GUSTAVO HEIN; Dip. HECTOR STEFANI; Dip. MARILU QUIROZ. -



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se ha tomado conocimiento por distintas vías de información e inclusive algunas públicas, que las entidades bancarias y financieras están cobrando una comisión o tasa por el manejo y transporte de billetes.

Esto se produce en virtud de la importante cantidad de billetes que las empresas deben acumular para llegar a los montos de pago y depósitos para transferencias a proveedores y sueldos.

Las más perjudicadas son las PyMES, quienes poseen el menor volumen de vinculación bancaria, pero son quienes mayor movimiento producen, y sobre todas aquellas de servicio cuyo costo fundamental es la mano de obra.

Es importante reconocer que en este proceso de negociación Banco – Cliente, son las empresas las que tienen el menor poder de negociación y en este caso se ha demostrado que es casi nulo, ya que la disposición ha sido impuesta sin negociación ni consulta alguna por parte de las entidades bancarias y financieras.

A esta altura de las circunstancias es menester recordar que una de sus funciones del BCRA es “proveer a la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros y a la defensa de la competencia, coordinando su actuación con las autoridades públicas competentes en estas cuestiones” (Ley 24.144 Orgánica del B.C.R.A. Artículo 4º Inciso h).

Dejar esto en una pura cuestión de disparidad en la negociación entre Bancos y Clientes, es soslayar la responsabilidad que tiene el B.C.R.A. y el propio gobierno a permitir la acumulación de volúmenes importantes de billetes papel para lograr un monto determinado que ayude a la gestión empresarial.

Es real que existe una mayor logística y distribución ya que la cantidad de billetes es mayor para alcanzar un mismo valor; pero no por esto el peso del costo debe caer sobre los usuarios y las pequeñas y medias empresas, quienes son el motor productivo nacional y que por lo tanto necesitan mayores incentivos y no incremento de costos.

Esto trae la reflexión inmediata que mantener las denominaciones de los billetes tal como lo es ahora, sin reconocer el efecto inflacionario y la pérdida de valor real de la moneda (Billete para el caso) es ser necio; y no procurar solución contemporánea al problema es no asumir la responsabilidad que la irresponsabilidad de gestión provoca.

Al respecto de la emisión de billetes de mayor denominación que la actual, está en estudio en esta Cámara de Diputados, entre otros, el expediente 4890-D-21 autoría Dip. Milman, por el cual mediante proyecto de ley se encomienda al BCRA la emisión y puesta en circulación de billetes de curso legal de dos mil pesos (\$2.000), de cinco mil pesos (\$5.000) y de diez mil pesos (\$10.000).

En el respeto absoluto de lo expuesto y al sólo objeto de abonar motivos por los cuales estoy en acuerdo con lo solicitado en dicho proyecto, haré una comparación de la relación de los



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

billetes de curso legal con la realidad de los salarios, que además demostrará la pérdida de su valor real.

En tal sentido, he tomado como base de comparación los salarios del Convenio Colectivo de Trabajo 130/75 de Comercio y Servicios.

Posemos observar en el anexo 1 que el sueldo de la categoría Maestranza A de dicho CCT tiene un haber básico de \$18.237,63. En el anexo 2 podemos observar que la misma categoría para el mes y año en curso tiene un básico de \$79.828,57; es decir un 438% de incremento entre ambos periodos. En el periodo inicial (enero 2018) se necesitaban 18 billetes de la máxima denominación para completar el sueldo, en tanto que en la actualidad se requieren 79.

La diferencia no es más ni menos que emisión de mayor cantidad de billetes, lo que implica un mayor movimiento logístico, que es la causa eficiente de lo tratado en este proyecto.

Además, debemos tener en cuenta que la inflación proyectada según el mismo BCRA en su Relevamiento de Expectativas de Mercado (R.E.M.) se prevé supere el 50%, y ya el índice de IPC del INDEC del mes de enero no hace más que acreditar que vamos hacia ese camino.

Con esto, es que también surge la necesidad de la emisión de billetes de denominación de Diez Mil Pesos, para que de este modo las operaciones financieras que requieren de logística y traslado no tengan grandes volúmenes.

Por lo expuesto, y hasta tanto ello no suceda no corresponde ni resulta justo que sean las Pymes quienes corran con otro de los costos del acuciante proceso inflacionario, es que solicito a los colegas Diputados sirvan brindar el voto positivo a este proyecto de Resolución.-

SUSANA LACIAR

Cofirmantes: Dip. HUMBERTO MARCELO ORREGO; Dip. MATIAS TACCETTA; Dip. JOSÉ CARLOS NUÑEZ; Dip. FRANCISCO SANCHEZ; Dip. GERARDO MILMAN; Dip. KARINA BACHEY; Dip. SOHER EI SUKARIA; Dip. PABLO TORELLO; Dip. GUSTAVO HEIN; Dip. HECTOR STEFANI; Dip. MARILU QUIROZ. -